

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos¹³ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia**

¹³ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet <http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos de Requerimientos Observaciones Recomendaciones y Criterios del SNT.pdf>

Alternativa, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**. Acción de verificación **Fase II**:

- a) **Periodo de verificación:** 09 nueve y 10 diez de abril del 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:**
<http://ija.gob.mx/>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Instituto de Justicia Alternativa:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

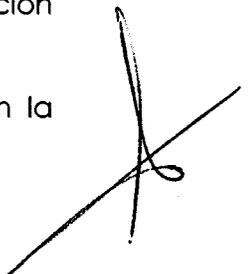
**Calificación
Final**

94.99

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.



XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

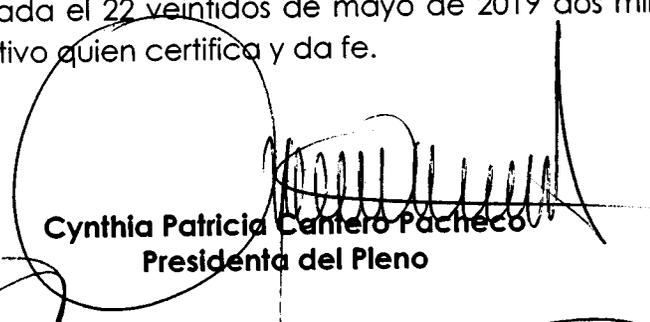
TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Instituto de Justicia Alternativa**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



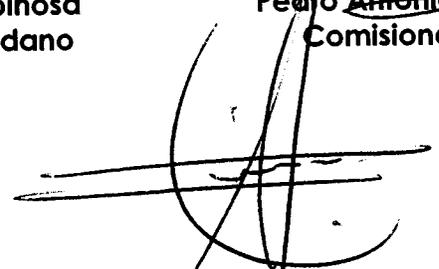
Cynthia Patricia Camero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Instituto de Justicia Alternativa", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCCH/mrz/dfc

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO FASE II

| Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo | Publicidad | Vigencia | Accesibilidad | Información Completa | Calificación |
|---|------------|----------|---------------|----------------------|--------------|
| Art. 8 Información Fundamental General | | | | | |
| V. La información financiera, patrimonial y administrativa | | | | | |
| a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; | 100 | 100 | 100 | 75 | 93.75 |
| b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes; | 100 | 100 | 100 | 70 | 92.50 |
| f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | |
|---|-----|-------|-----|-----|-------|
| g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; | 100 | 100 | 100 | 50 | 87.50 |
| h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; | 100 | 100 | 100 | 50 | 87.50 |
| j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años | 100 | 33.33 | 100 | 50 | 70.83 |
| ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

| | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... ... 11. | 100 | 100 | 100 | 50 | 87.5 |
| p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; | 33.33 | 33.33 | 33.33 | 33.33 | 33.33 |
| s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; | 66.67 | 66.67 | 66.67 | 66.67 | 66.67 |
| t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

| | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; | 75 | 75 | 75 | 50 | 68.75 |
| y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Calificación Fracción V | 84.26 | 81.79 | 84.26 | 73.89 | 81.05 |
| VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Calificación Final Art. 8 | 92.13 | 90.90 | 92.13 | 86.94 | 90.52 |
| Art. 11 Información fundamental - Poder Judicial | | | | | |
| II. El calendario anual de días hábiles para el Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| III. Los nombramientos de magistrados, jueces y secretarios del Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO FASE II
PÁG. 5 DE 6**

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| IV. El orden del día de las sesiones de los Plenos de los Tribunales, del Instituto de Justicia Alternativa y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| V. Los acuerdos de asuntos no jurisdiccionales, aprobados por los plenos y las Salas de los Tribunales, el Instituto de Justicia Alternativa y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| VI. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas y las actas de las sesiones de los plenos de los tribunales, del Instituto de Justicia Alternativa y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| VII. Los libros de registro de los asuntos jurisdiccionales llevados ante los órganos judiciales; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| VIII. El Boletín Judicial y demás órganos de difusión y publicación oficial del Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| IX. Los acuerdos de trámite llevados ante los órganos judiciales; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| X. Las sentencias definitivas y convenios del Instituto de Justicia Alternativa que hayan causado estado, de los asuntos jurisdiccionales llevados ante los órganos judiciales, de cuando menos los últimos diez años, protegiendo la información confidencial y reservada; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XI. La jurisprudencia que emitan sus tribunales; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XII. Los montos recibidos por concepto de fianzas y depósitos judiciales y el responsable del resguardo; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XIII. Las estadísticas de los tribunales y juzgados, así como del Instituto de Justicia Alternativa, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos el número de asuntos ingresados y resueltos, así como los porcentajes de asuntos en trámite según las clasificaciones por tipo de asunto y las que determine el Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 50 | 88 |
| XIV. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada Tribunal, sala, juzgado, órgano y unidad administrativa no jurisdiccional; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XV. La lista de los servidores públicos del Poder Judicial que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

| | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| XVI. Los dictámenes técnicos sobre la actuación y desempeño de los magistrados del Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XVII. El Programa Anual de Investigación y Capacitación Electoral; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XVIII. El registro de investigadores adscritos al Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XIX. El informe anual de actividades del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XX. Las actas de las visitas de inspección a los juzgados del Poder Judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XXI. Las convocatorias del sistema de carrera judicial; | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XXII. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados? | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XXIII. La lista de las personas acreditadas como auxiliares de la administración de justicia; y | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| XXIV. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Judicial del Estado. | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Calificación Artículo 11 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 97.83 | 99.46 |
| Calificación Final | 96.06 | 95.45 | 96.06 | 92.93 | 94.99 |

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO FASE II**

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|--|
| Artículo 8º. Información Fundamental — General. | |
| V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende: | |
| <p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica referente al clasificador por objeto del gasto estatal, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros atinentes al ejercicio 2018.</p> |
| <p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p> | <p>PLANTILLA.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del número total de plazas o puestos del personal de base, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del número total de vacantes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación el sueldo mensual, el sujeto obligado deberá</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|---|
| | <p>publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los estímulos y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |
| <p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p> | <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones, se deberá publicar la información referente a la obligación antes señalada, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestra lo concerniente a las nóminas de septiembre del 2011 a febrero del 2018; se reitera que se tendrá que Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2 párrafo quinto del capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|--|
| <p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p> | <p>Se incumple lo relativo a la publicación del monto económico respecto de las primas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del monto económico respecto de las dietas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del monto económico respecto de los montos económicos respecto de los estímulos o compensaciones percibidos por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a establecer cuando algún servidor público se enlista en la nómina, pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |
| <p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>Se incumple lo relativo al Estado de cambios en la situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| | <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |
| <p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>CUENTA PÚBLICA.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los estados programáticos, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado</p> <p>AUDITORÍAS INTERNAS y EXTERNAS.</p> |

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia referente a las auditorías internas y externas, se deberá actualizar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta el 20 de octubre del ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a las actas de inicio de auditoría, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.

Se incumple lo relativo a las actas de cierre de auditoría, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.

Se incumple lo relativo al desglose de las observaciones derivadas de la auditoría, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.

Se incumple lo relativo a las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.

Se incumple lo relativo al dictamen o resultados finales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.

INFORMES FINANCIEROS.

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia referente a los estados financieros del sujeto obligado, se deberá actualizar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta agosto del ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Se incumple lo relativo al Estado de cambios en la situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|--|
| <p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito; | <p>. Se incumple lo relativo a la publicación de la propuesta enviada por el participante, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la autorización del ejercicio de la opción, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los montos de las cotizaciones consideradas el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la unidad administrativa solicitante, el</p> |

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de la unidad administrativa responsable de su ejecución, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del plazo de entrega o de ejecución del contrato de los servicios u obra publicados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

CONCURSOS POR INVITACIÓN.

Se incumple en su totalidad lo relativo a la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que al consultar el apartado de transparencia dentro del portal web del sujeto obligado no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

LICITACIONES PÚBLICAS.

Se incumple en su totalidad lo relativo a la información sobre Licitaciones Públicas, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que al consultar el apartado de transparencia dentro del portal web del sujeto obligado no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|---|
| <p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p> | <p>INVENTARIO DE VEHÍCULOS Se incumple lo relativo a la publicación del inventario de vehículos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>INVENTARIO DE INMUEBLES. Se incumple lo relativo a la publicación del inventario de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Se incumple en su totalidad lo relativo a los gastos de representación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|--|
| <p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p> | <p>CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO. Se incumple en su totalidad lo relativo a las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado, se deberá corregir lo publicado dentro del apartado correspondiente al inciso t) fracción V del artículo 8, toda vez que la información mostrada en el mismo es concerniente a lo que debe informarse en el inciso d) fracción VI del artículo 8, se reitera que se tendrá que Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2 párrafo quinto del capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. Se incumple en su totalidad lo relativo a las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas al Sujeto Obligado, se deberá corregir lo publicado dentro del apartado correspondiente al inciso t) fracción V del artículo 8, toda vez que la información mostrada en el mismo es concerniente a lo que debe informarse en el inciso d) fracción VI del artículo 8, se reitera que se tendrá que Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2 párrafo quinto del capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> |
| <p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p> | <p>CUENTAS CORRIENTES. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|------------|---|
| | <p>únicamente se muestran registros hasta diciembre del ejercicio 2018.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple lo relativo a la publicación las cuentas de inversión de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta diciembre del ejercicio 2018.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |